



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
GUANAJUATO, GTO.



EXPEDIENTE: 505/2021/TCA-CFJ
TRABAJADOR: BENITO JUAN AYALA CORONA.
PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO,
 GUANAJUATO

ACTUACIONES

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:19 HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal por ministerio de ley con Secretario la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece el C. **BENITO JUAN AYALA CORONA** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1476605263, mismo que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente misma de la que se ordena dejar copia cotejada en autos. Por la patronal el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO comparece la LIC. FLORES OLMOS MA. CECILIA AZARAEEL, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1833758007 misma que cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos de la compareciente de la cual se ordena dejar copia cotejada en autos, misma quien para acreditar su personería en este momento exhibe escritura pública número 4030 cuatro mil treinta, Tomo XLVII tirada ante la fe del LIC. JOSÉ ROBERTO ZAVALA RAMIREZ titular de la notaria publica número 01 uno, de fecha 24 veinticuatro del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, instrumento mediante en el cual se desprenden las facultades de la compareciente para actuar en representación del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta, asimismo en este momento del presente convenio se desprende que la parte patronal dará cumplimiento al presente convenio en este momento, para este efecto quien se ostenta como apoderada legal de la parte patronal exhibe en este momento el título de crédito con numeración 0000071 a nombre del C. BENITO JUAN AYALA CORONA, cheque que ampara la cantidad de \$29,072.20 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) y expedido por la sucursal bancaria BANBAJIO, solicitando este momento se le sea entregado al trabajador, asimismo en este momento la parte trabajadora presente el C. BENITO JUAN AYALA CORONA solicita se le sea entregado el cheque antes descrito tomando dicha cantidad como el pago total del convenio.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales exhibidas, dejando en autos copia cotejada de las mismas. Se le reconoce a la LIC. FLORES OLMOS MA. CECILIA AZARAEEL el carácter con él se ostentan con base a la documentación exhibida la cual se ordena dejar copia cotejada en autos para que surtan sus efectos legales lo anterior con fundamento al artículo 127 de la ley de la materia. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más **estricta responsabilidad**; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado

Benito Juan Ayala Corona



Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.
Jurídico

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **21 veintiún días del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del SAPAM, y por otra parte el **C. Benito Juan Corona Ayala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, el cual se identifica con credencial de elector con clave de elector **AYCRBN57092811H400**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, y con número de empleado **298 doscientos noventa y ocho**, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

- 1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato". -----
- 1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**. -----

Benito Juan Corona C.

Corona

K



Jurídico
Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----
- 2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:
- 2.1- Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **AYCRBN57092811H400**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, la cual se anexa a la presente. -----
- 2.2- Que su relación laboral inició el día **15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince**, trabajo prestado a "SAPAM", hasta el día **13 trece de abril del año 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **Operador comercial "B" del SAPAM**. -----
- 2.3- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle 5 de Mayo número 172- A, Zona Centro, Valle de Santiago, Guanajuato, Código Postal 38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del otrora IFE y comprobante de domicilio). -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$251.28 (doscientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos 28/100 moneda nacional)**. -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM", que a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "El trabajador" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$29,196.22 (veintinueve mil ciento noventa y seis pesos con veintidós centavos 22/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacaciones, salario devengado, prestaciones aprobadas para trabajadores, conforme a lo que estipula la Ley de Trabajadores del Estado de Guanajuato.; Así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$29,072.20 (veintinueve mil setenta y dos pesos con veinte centavos 20/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque al trabajador. -----

Benito Juan Oyala C.

comunal



Tel. 456 64 3 00 21
 Libertad No. 22 Zona Centro
 C.P. 38400
 Jurídico Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
 NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	30	\$7,643.94
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	65.98	\$16,579.45
AGUINALDO	14.1	\$3,543.05
PRIMA VACACIONAL	5.64	\$1,417.22
VACACIONES	0.05	\$12.56
DIAS DEVENGADOS		\$0.00
LIQUIDACION		\$29,196.22
TOTAL, A RETENER		\$124.02
A PAGAR		\$29,072.20

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a "El trabajador". Así mismo cabe mencionar que el calculo que antecede en supra líneas, fue conforme a lo que estipula la Ley de Trabajadores del Estado de Guanajuato. -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del "SAPAM", de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: **Avenida Luis Donald Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato.** -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que el trabajador no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con "SAPAM", que durante el tiempo que el trabajador laboró, para la parte patronal siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; A la fecha de presentación. -----

Benito Juan Ayala C.

Concedido

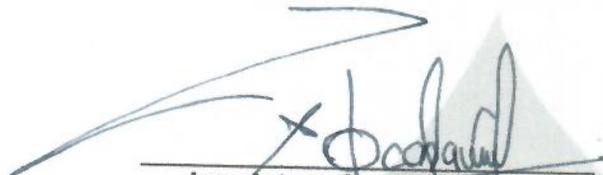
[Signature]



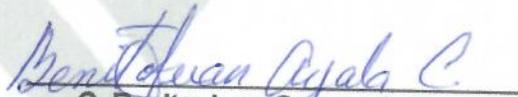
Jurídico
Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

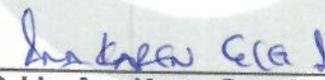
"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 21 veintiuno de abril del 2021 dos mil veintiuno


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato




C. Benito Juan Corona Ayala
Operador comercial "B" del SAPAM

TESTIGO


C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable Recursos Humanos del SAPAM

TESTIGO


C. Lic. Ma Cecilia Azarael Flores Olmos
Responsable del Jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04** cuatro fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04** cuatro ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios.

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azarael Flores Olmos/ Aesora del Jurídico

L*MCAFO


MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AYALA
CORONA
BENITO JUAN
FECHA DE NACIMIENTO
28/09/1957
SEXO H
DOMICILIO
C 5 DE MAYO 172 C
- ZONA CENTRO 38400
VALLE DE SANTIAGO GTO
CLAVE DE ELECTOR AYCRBN57092811H400
CURP AACB570928HGTYRN07 AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 042 SECCIÓN 2824
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2026



INE



Benito Juan Ayala C

IDMEX1476605263<<2824047764944
5709283H2612317MEX<04<<10376<8
AYALA<CORONA<<BENITO<JUAN<<<<<

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AYALA
CORONA
BENITO JUAN

FECHA DE NACIMIENTO
28/09/1957
SEXO H

DOMICILIO
C 5 DE MAYO 172 C
- ZONA CENTRO 38400
VALLE DE SANTIAGO GTO

CLAVE DE ELECTOR AYCRBN57092811H400

CURP AACB570928HGTYRN07 AÑO DE REGISTRO 1991 04

ESTADO 11 MUNICIPIO 042 SECCION 2824

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INE



Benito Juan Ayala C.

[Signature]
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1476605263<<2824047764944
5709283H2612317MEX<04<<10376<8
AYALA<CORONA<<BENITO<JUAN<<<<<

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
BENITO JUAN AYALA CORONA

ALTA: 15/10/2015
BAJA: 13/04/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO INJUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 5 AÑOS 5 MESES 4 SEMANAS 1 DIA

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 103 DIAS

PUESTO:
OPERADOR COMERCIAL B

S.D. 251.28 PESOS
UMA 89.62 PESOS
2 UMA 179.24 PESOS

CÁLCULO

	DIAS		EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	30.42	7,643.94	44,350.25	-	36,706.31	-
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	65.98	16,579.45	44,350.25	-	27,770.80	-
AGUINALDO	14.1	3,543.05	2,688.60		854.45	25.88
PRIMA VACACIONAL	5.64	1,417.22	1,344.30		72.92	1.40
VACACIONES	0.05	12.56	-		12.56	-
DIAS DEVENGADOS	0	-	-		-	-
IMSS						
LIQUIDACION		<u>29,196.22</u>		<u>-</u>	<u>63,537.18</u>	<u>27.28</u>
						<u>96.74</u>
TOTAL A RETENER		124.02				
A PAGAR		\$ 29,072.20				

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

BBVA BANCOMER
SISITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE
DE SANTIAGO

Benito Juan Ayala C.
Resili

C.P*OGM / L*AKGA

SELLO

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
BENITO JUAN AYALA CORONA

ALTA: 15/10/2015
BAJA: 13/04/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO INJUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 5 AÑOS 5 MESES 4 SEMANAS 1 DIA

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 103 DIAS

PUESTO:
OPERADOR COMERCIAL B

S.D. 251.28 PESOS
UMA 89.62 PESOS
2 UMA 179.24 PESOS

CÁLCULO

	DIAS		EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	30.42	7,643.94	44,350.25 -	36,706.31	-	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	65.98	16,579.45	44,350.25 -	27,770.80	-	
AGUINALDO	14.1	3,543.05	2,688.60	854.45	25.88	
PRIMA VACACIONAL	5.64	1,417.22	1,344.30	72.92	1.40	
VACACIONES	0.05	12.56	-	12.56	-	
DIAS DEVENGADOS	0	-	-	-	-	
IMSS						96.74
LIQUIDACION		29,196.22		63,537.18	27.28	96.74

TOTAL A RETENER 124.02

A PAGAR **\$ 29,072.20**

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

BBVA BANCOMER
SISITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE
DE SANTIAGO

C.P.*OGM / L*AKGA





Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.
Jurídico

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **21 veintiún días del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del SAPAM, y por otra parte el **C. Benito Juan Corona Ayala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, el cual se identifica con credencial de elector con clave de elector **AYCRBN57092811H400**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, y con número de empleado **298 doscientos noventa y ocho**, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- "SAPAM" declara que:

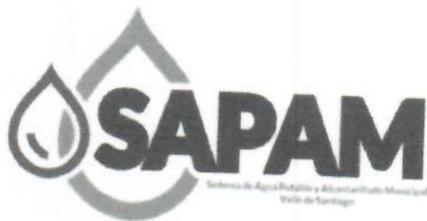
1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato". -----

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

Benito Juan Corona Ayala C.

Corona

Alanís Chávez



Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.
Jurídico

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----

1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:

2.1- Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **AYCRBN57092811H400**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, la cual se anexa a la presente. -----

2.2- Que su relación laboral inició el día **15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince**, trabajo prestado a "SAPAM", hasta el día **13 trece de abril del año 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **Operador comercial "B" del SAPAM**. -----

2.3- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle 5 de Mayo número 172- A, Zona Centro, Valle de Santiago, Guanajuato, Código Postal 38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del otrora IFE y comprobante de domicilio). -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$251.28 (doscientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos 28/100 moneda nacional)**. -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM", que a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "El trabajador" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$29,196.22 (veintinueve mil ciento noventa y seis pesos con veintidós centavos 22/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacaciones, salario devengado, prestaciones aprobadas para trabajadores, conforme a lo que estipula la Ley de Trabajadores del Estado de Guanajuato.; Así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$29,072.20 (veintinueve mil setenta y dos pesos con veinte centavos 20/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque al trabajador. -----

Benito Juan Ayala C.

comandante



Tel. 456 64 3 00 21
 Libertad No. 22 Zona Centro
 C.P. 38400
 Jurídico Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
 NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	30	\$7,643.94
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	65.98	\$16,579.45
AGUINALDO	14.1	\$3,543.05
PRIMA VACACIONAL	5.64	\$1,417.22
VACACIONES	0.05	\$12.56
DIAS DEVENGADOS		\$0.00
LIQUIDACION		\$29,196.22
TOTAL, A RETENER		\$124.02
A PAGAR		\$29,072.20

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a "El trabajador". Así mismo cabe mencionar que el calculo que antecede en supra líneas, fue conforme a lo que estipula la Ley de Trabajadores del Estado de Guanajuato. -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del "SAPAM", de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: **Avenida Luis Donald Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato.** -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que el trabajador no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con "SAPAM", que durante el tiempo que el trabajador laboró, para la parte patronal siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; A la fecha de presentación. -----

Benito Juan Ayala C.

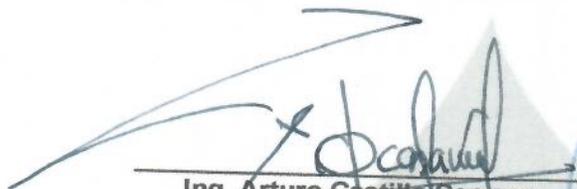
concedido



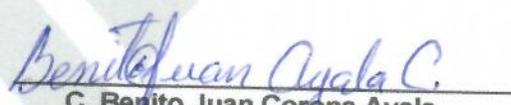
Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.
Jurídico

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/04/2021

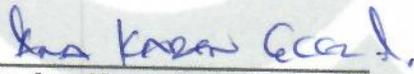
"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 21 veintiuno de abril del 2021 dos mil veintiuno


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato

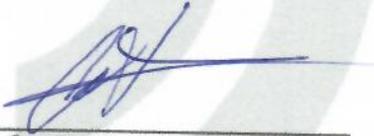



C. Benito Juan Corona Ayala
Operador comercial "B" del SAPAM

TESTIGO


C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable Recursos Humanos del SAPAM

TESTIGO


C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del Jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04** cuatro fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04** cuatro ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios.

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Asesora del Jurídico

L*MOAFO
